

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“La ineficacia del otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2020 - 2021”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA: Ñaupari Huayhua, Lumara Brenda**

**ASESOR: Martel Santiago, Alfredo**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2023**



# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho penal

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71054165

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22474338

Grado/Título: Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación

Código ORCID: 0000-0001-5129-5345

### DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423047	0000-0002-7129-3352
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
3	Ponce e Ingunza, Félix	Doctor en ciencias de la educación	22402569	0000-0003-0712-1414

# H



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Doce del mes de Junio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO	: Presidente
Dr. Félix PONCE E INGUNZA	: Vocal
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Secretaria
Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 162-2023-D-CATP-UDH de fecha 08 de junio de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA para optar el Título profesional de Abogada.

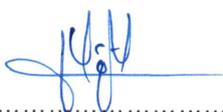
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimitad con el calificativo cuantitativo de Doce y cualitativo de Suficiente

Siendo las 7:00 pm horas del día Doce del mes de Junio del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
.....  
**Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco**  
DNI: 22423047  
CODIGO ORCID: 0000-0002-7129-3352  
Presidente

  
.....  
**Dr. Félix Ponce e Ingunza**  
DNI: 22402569  
CODIGO ORCID: 0000-0003-0712-1414  
Vocal

  
.....  
**Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado**  
DNI: 22500565  
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225  
Secretaria



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

Yo, **Alfredo Martel Santiago**, asesor del CATP de Derecho y designado mediante documento: Resolución N° 521-2022- DFD-UDH de fecha Huánuco, 28 de marzo del 2022 de la aspirante a título de abogada Bach. **Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA**, de la investigación titulada “**LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021**”.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **24 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 27 de junio 2023.

---

Mtro: Alfredo Martel Santiago  
DNI N° 22474338  
Código Orcid N° iD 0000-0001-5129-5345

## 3ra revision pst sustentacion Lumara Ñaupari 26 06

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>24%</b> INDICE DE SIMILITUD	<b>24%</b> FUENTES DE INTERNET	<b>3%</b> PUBLICACIONES	<b>12%</b> TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>6%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>4</b>	<b>Submitted to Universidad Ricardo Palma</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.upla.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.upt.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>

Huánuco, 27 de junio 2023



Mtro: Alfredo Martel Santiago  
DNI N° 22474338  
Código Orcid N° iD 0000-0001-5129-5345

## **DEDICATORIA**

A nuestro señor todo poderoso,  
guiándome ante todos mis logros que son frutos de tu ayuda, aprendiendo de mis errores en el camino para continuar siendo un mejor ser humano y me desarrollé profesionalmente.

A mi querido Padre David que se encuentra desde el cielo guiándome, a mi madre Gloria que me apoya constantemente y mi hermana Jennifer por ser mi soporte en el desarrollo de mis objetivos y agradecerles por su apoyo y amor incondicional, para mi superación profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi prestigiosa Universidad de Huánuco que me inspiro intelectualmente y me convirtió en una profesional, gracias a todos los docentes involucrados en este proceso integral de formación.

Al Mtro. Martel Santiago, Alfredo, quien, se ha encargo de guiarme para la realización de mi Investigación, mostrando gran vocación de enseñanza, por lo cual siempre me encontrare agradecida.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
RESUMEN .....	IX
ABSTRAC .....	X
INTRODUCCIÓN .....	XI
CAPÍTULO I .....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	14
1.3. OBJETIVOS .....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.5. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO .....	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	16
2.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	16
2.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	17
2.2. BASES TEÓRICAS .....	18
2.2.1. VIOLENCIA FAMILIAR.....	18
2.2.2. IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD A LA VICTIMA .....	20
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	21
2.4. HIPÓTESIS .....	22
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	22
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	22
2.5. VARIABLES .....	22
2.5.1. VARIABLES INDEPENDIENTE .....	22

2.5.2. VARIABLES DEPENDIENTE .....	22
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	23
CAPÍTULO III .....	24
MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	24
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	24
3.1.1. ENFOQUE .....	24
3.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	24
3.1.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	24
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	25
3.2.1. POBLACIÓN .....	25
3.2.2. MUESTRA.....	25
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS....	26
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	26
CAPITULO IV.....	28
RESULTADOS.....	28
4.1. RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA .....	28
4.2. CONJUNTO DE RESULTADOS ORGANIZADOS.....	28
4.2.1. IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA .....	28
4.2.2. RESULTADOS SOBRE LA VARIABLE: INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. ....	44
CAPÍTULO V.....	59
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	59
5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	59
5.1.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	62
CONCLUSIONES .....	63
RECOMENDACIONES.....	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	65
ANEXOS .....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Muestra de operacionalización de variables .....	23
Tabla 2 Composición de la población de estudio .....	25
Tabla 3 Composición de la muestra de estudio .....	26
Tabla 4 Composición De Instrumentos De Recolección .....	27
Tabla 5 Muestra si las víctimas saben en qué consiste las medidas de protección que otorgan juzgados de familia.....	29
Tabla 6 Muestra si las víctimas se sienten seguras y protegidas con el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a ellas. ....	30
Tabla 7 Muestra si las víctimas hacen de conocimiento a la autoridad de que su agresor no está cumpliendo con la medida de alejamiento.....	32
Tabla 8 Muestra la consideración que tiene las víctimas respecto a que si la policía o el juzgado tiene los recursos y personal que permita el cumplimiento de alejamiento del agresor para que no le siga agrediéndola.....	33
Tabla 9 Muestra el parecer de las víctimas respecto a que si después de haber obtenido una medida de protección, sus agresores pese a ello se acercan a sus domicilios.....	35
Tabla 10 Muestra si las víctimas saben en qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados juzgado de familia.....	36
Tabla 11 Muestra si las víctimas saben de qué, si alguna autoridad (policía, personal del juzgado) se llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor. ....	38
Tabla 12 Muestra si las víctimas sienten que sus parejas agresoras vuelvan a su domicilio y lo agredan de nuevo.....	39
Tabla 13 Muestra la consideración de las víctimas respecto a que, si sus agresores cumplen con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima. ....	41
Tabla 14 Muestra si las víctimas saben si policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad.....	42
Tabla 15 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto a la eficacia al otorgamiento de las medidas de protección. ....	45

Tabla 16 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto a los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección. ....	47
Tabla 17 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estarán afectando a la víctima de violencia familiar.....	49
Tabla 18 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estarán afectando a la víctima de violencia familiar.....	51
Tabla 19 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si hay más logística no habrá ineficacia de la medida de protección de impedimento de proximidad de agresor a la víctima. ....	53
Tabla 20 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si las medidas de otorgamiento de la medida de protección son suficientes que impiden la proximidad del agresor a sus víctimas. ....	55
Tabla 21 Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto de que mecanismos se implementaría para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección .....	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sabe usted. ¿en qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados juzgado de familia? .....	29
Figura 2 ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida? .....	31
Figura 3 ¿Usted al ser víctima de violencia familiar (física, psíquica, económica y moral) ha hecho conocer al juzgado o a la policía que su agresor no está cumpliendo con la medida de alejamiento? .....	32
Figura 4 ¿Usted considera que la policía o el juzgado tienen los recursos y el personal que permitan el cumplimiento efectivo de alejamiento del agresor para que no le siga agrediéndola? .....	34
Figura 5 Luego de que se haya otorgado la medida de protección ¿el agresor se acercó a su domicilio? .....	35
Figura 6 ¿Usted se siente segura con la medida de protección que ordenó el juzgado? .....	37
Figura 7 ¿Sabe si alguna autoridad (policía, personal del juzgado) se llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor?.....	38
Figura 8 ¿Siente miedo de que su pareja agresora vuelva a su domicilio y lo agrede de nuevo? .....	40
Figura 9 ¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima? .....	41
Figura 10 ¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine? .....	43

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar cuan ineficaz estarán el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgados de familia de Huánuco.

Busco determinar cómo es que la ineficacia del otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estará afectando a la víctima de violencia familiar, asimismo aquellos factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar; y por otro lado determinar qué mecanismos se implementarían para evitar la el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima.

La investigación abarca el periodo Huánuco, 2020 -2021, ya que se obtener información sobre la de las medidas otorgadas por los Juzgados de Familia. La metodología empleada fue de tipo básica, también llamada pura, en base a un enfoque mixto por ser cualitativa y cuantitativa a la vez, con un nivel descriptivo-explicativo y teniendo un diseño no experimental-transaccional - simple, o llamada transversal.

Por otro lado, la información y el análisis se realizó aplicando las siguientes actividades cognoscitivas: i) se procedió realizar las encuestas que está íntimamente unida a la generación de información y conocimiento que se produce en el proceso que se realizara a las víctimas de violencia familiar, y (ii) Y a las técnicas de entrevista a los abogados independientes en materia de familia y que patrocinan casos en 2º juzgado de familia de la sede judicial de Huánuco, así como a los operadores judiciales.

En conclusión, buscaremos analizar los factores que influyen generando la ineficacia de las medidas de protección de otorgada la víctima, como la falta de logística y la excesiva carga laboral.

**Palabras claves:** medidas de protección, impedimento de proximidad, victimas, ineficacia y violencia familiar.

## ABSTRACT

The present investigation has as a general objective to determine how ineffective the granting of protection measures will be for the impediment of proximity of the aggressor to the victim in cases of family violence in the Second Family Courts of Huánuco.

I seek to determine how the ineffectiveness of the granting of protection measures for the impediment of proximity of the aggressor will be affecting the victim of family violence, as well as those factors that make the granting of protection measures ineffective for the impediment of proximity of the aggressor to the victim in cases of family violence; and on the other hand, determine what mechanisms would be implemented to avoid the granting of protection measures for the impediment of proximity of the aggressor to the victim.

The investigation covers the Huánuco period, 2020 -2021, since information is obtained on the measures granted by the Family Courts. The methodology used was of the basic type, also called pure, based on a mixed at the same time, with a descriptive-explanatory level and having a non-experimental-transactional-simple design, or so-called cross-sectional.

On the other hand, the information and analysis was carried out by applying the following cognitive activities: i) the surveys were carried out, which is closely linked to the generation of information and knowledge that is produced in the process carried out on the victims of family violence, and (ii) To interview techniques for independent lawyers in family matters and who sponsor cases in the 2nd family court of the Huánuco judicial headquarters, as well as judicial operators.

In conclusion, we will seek to analyze the factors that influence the ineffectiveness of the protection measures granted to the victim, such as the lack of logistics and excessive workloa.

**Key words:** protection measures, impediment of proximity, victims, inefficiency and family violence.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio se encuentra enmarcado en la línea de investigación de la penal en delitos de Violencia Familiar, dado que investigamos la ineficacia del otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de la proximidad del agresor hacia la víctima desde el momento que son emitidas por el Juzgado y ejecutadas por la Comisaria de Familia.

En este sentido, se centra en aportar y ayudar a la búsqueda de del factor que genera la ineficacia de la medida de protección proximidad del agresor hacia la víctima.

Está conformado por VII capítulos y anexos:

En el capítulo I se apreciará el planteamiento del problemas y objetivos, tanto general y específicos, se apreciará también la justificación, limitación y viabilidad de la investigación.

El capítulo II- Marco Teórico está enfocado en los antecedentes (de manera nacional e internacional), bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables y operacionalización de variables.

En el capítulo III se explicará la metodología de la investigación, es decir, el tipo, enfoque, alcance, diseño, población, muestras e instrumentos de la investigación

El capítulo IV consta de los resultado e interpretación de la aplicación de los instrumentos, así como la interpretación de los mismos.

En el capítulo V se observará la discusión de resultado donde se obtendrá las respuestas y la solución del problema.

Por último, el capítulo VI consta de las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Un día esta estudiante de Derecho realizaba prácticas en el Ministerio Público, vio que le llamaba la atención un caso en particular y era por Tentativa de Femicidio mediante el cual se podía observar en la disposición que se oficie a la Policía Nacional de Perú – Sección Familia para que realicen las acciones correspondientes al seguimiento debido al incumplimiento de medidas de la protección al impedimento de proximidad a la víctima en los procesos de violencia familiar en los juzgados de familia.

Este hecho puntual, originó muchas interrogantes como las siguientes:  
¿Es que no es parte de dicha institución encargarse de hacer seguimiento?  
¿El Ministerio público tiene que hacerse cargo? ¿No hay suficiente personal?  
¿Es que en todos los casos son iguales, por eso siguen agrediendo a la víctima de violencia? ¿Por eso nadie quiere denunciar? Por ello, me apareció un tema interesante para buscar e investigar más y hacerlo parte de mi proyecto.

Si bien es cierto, la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es universal; ya existe en cualquier país y se manifiesta de diversas maneras como psicológica, moral, física y económica.

Siendo que la violencia física que no vendría a ser más que a la acción que genere una lesión provocando daños físicos o alguna enfermedad, en el caso de violencia psicológica donde el agresor ejerce insultos constantes, humillación, exclusión en tomas de decisiones y torturas emocionales, con referencia a la violencia moral son actos que causan desvalorización de la persona y respecto a la violencia económica que no es más que no permitir el uso y disfrute de sus propio dinero o bienes.

Se entiende que las normas emitidas por el gobierno buscan la protección de la víctima mediante la medida de protección o seguridad que otorga el juzgado de familia ante la denuncia de la víctima.

Estas medidas de protección se constituyen en la práctica una medida

cautelar que se encarga de proteger los derechos fundamentales e inherentes a la persona humana en el contexto de la presente investigación sería de la víctima o de su grupo familiar como: la integridad física, psicológica y moral sufren acciones denigrantes que causa la violación de dichos derechos.

Las garantías personales a mérito de la ley N° 30364 que son otorgadas por las autoridades que representan a los órganos jurisdiccionales no se encuentran en la capacidad de ejecutar, velar y valorar el grado de afección y peligrosidad que pueden resultar si no son cumplidas o establecidas de manera adecuada.

Se puede entender que, si bien las normas establecidas tienen el objetivo de proteger a las víctimas con la ayuda de las medidas de protección dichos de paso garantías personales.

Muchas veces existe carencia de logística (falta de personal, aparatos tecnológicos, movilidad) o excesiva carga procesal, que generan la ineficacia de estas, resultando perjudicadas las víctimas

Asimismo, al otorgar medidas de protección pareciera un mero acto de trámite que no va más allá de una documentación formal, que no es ejecutada de manera pertinente.

Otorgándose el impedimento de acercamiento o proximidad de la víctima a la distancia de 300 metros o mantener cualquier tipo de comunicación con la víctima.

El propósito de esta investigación es beneficiar a las víctimas de violencia e investigar la ineficacia del otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2020 - 2021.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuán ineficaz están siendo el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de familia de Huánuco, 2020 -2021?

## **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

PE1 ¿Cuáles son los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?

PE2 ¿Cómo es que la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estará afectando a la víctima de violencia familiar?

PE3 ¿Qué mecanismos se implementarían para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima?

## **1.3.1. OBJETIVOS**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar cuan ineficaz estarán el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgados de familia de Huánuco, 2020 -2021.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

OE1 Determinar aquellos factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar.

OE2 Determinar cómo es que la ineficacia del otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estará afectando a la víctima de violencia familiar.

OE3 Determinar qué mecanismos se implementarían para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación beneficiará a toda la población, especialmente a las víctimas de violencia familiar en nuestro medio ya que aportamos datos objetivos sobre la situación de vulnerabilidad que muestras las mujeres a fin de que, sirva de bases para reformular o mejorar los planes de protección que tiene no solo juzgados de familia sino también otros organismos de protección con esta población vulnerable.

Asimismo, debido a que existe un alto nivel de carga procesal que impide el cumplimiento, siendo que esta acción afectaría y pone en riesgo a la víctima.

La investigación buscó la solución de los problemas referentes a las medidas de protección para el impedimento de proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar en los juzgados de familia, 2020 -2021.

### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Es pertinente precisar que dichas limitaciones, estuvieron relacionados al espacio geográfico debido a que es distinto al espacio donde se desarrolla la investigación ciudad de Huánuco, sin embargo, no es un impedimento debido que se puede recurrir y obtener información de los Juzgado de Familia.

Otro factor limitante fue el poco apoyo de las autoridades (magistrados o operadores judiciales que no pueden brindar información debido a la sobrecarga procesal) para brindar información sobre el tema del otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de proximidad.

### **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Fue factible y posible realizar dicha investigación, en razón a que existen recursos humanos, la predisposición de la investigadora y del mismo modo cuento con el asesoramiento de un asesor.

Asimismo, se contó con la experiencia de haber realizado prácticas en los Juzgados de Familia y Fiscalía en la condición de apoyo,

Además, se contó con recursos materiales obteniendo información valiosa tanto en los libros, revistas, páginas de internet.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

González Álvarez, M. (2012). Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. Universidad Complutense de Madrid. (Tesis para optar el grado de doctor)

En esta tesis se basó en una situación de violencia ascendente. Para ello, se exploró variables tanto sociodemográficas como clínicas extraídas.

Siendo el diseño del presente estudio es descriptivo exploratorio, de corte transversal.

Finalmente, concluye que la afectación de los derechos de la mujer, pone en tela de juicio la discusión de la eficacia de las medidas de protección.

Norambuena Villagra, J. P. (2018). Eficacia de las medidas cautelares y accesorias aplicadas en contexto de violencia intrafamiliar. Universidad de Chile (Tesis para optar el grado de doctor)

La tesis presenta como busca analizar la idoneidad, fundamento y pertinencia en relación a la protección de la víctima, con metodología descriptivo exploratorio, de corte transversal. Su instrumento es la entrevista basándose en un proceso de evaluación integral aplicada a 40 mujeres víctimas y adolescentes Finalmente, relación de hijos y padres en una relación de funcionalidad aplicando estrategias de interacción familiar.

Córdova Pérez, L. (2016). Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación

del principio constitucional pro homine. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato (Tesis para obtener el título profesional de abogado).

En la presente tesis las medidas de protección en los delitos de violencia en contra de la Mujer y miembros del núcleo familiar. Y el método fue el Inductivo, utilizando el instrumento de la entrevista.

Obteniendo como resultado que las medidas de protección están creadas para proteger a las personas.

### **2.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Aquino Ordinola, N & Chavesta Vilela, A. (2021). Rol de impedimento de acercamiento a la víctima ante situaciones de violencia física contra la mujer, Ventanilla 2020. Universidad Cesar Vallejo. (Tesis para obtener el título profesional de abogado).

De esta tesis se tuvo como el objetivo principal examinar el impedimento de acercamiento a la víctima garantizando una factible protección ante hechos de violencia física contra la mujer, asimismo se menciona si el agresor no cumple con el mandato será sancionado con el delito de desobediencia o resistencia contra la autoridad, se tiene como enfoque cualitativo, tipo básico, con nivel descriptivo; utilizando como instrumento la entrevista aplicada a los Fiscales y abogados; y, el análisis documentales en el Distrito de Ventanilla.

Se llega a la conclusión de que el impediendo de acercamiento a la víctima no garantiza una adecuada protección hacia la mujer.

Señala que no se cumple con dicha ejecución de la medida generando desprotección de los derechos de la víctima. Por lo tanto, el estado no busca soluciones ante ello.

Navarro Alvarado, P. & Tello Quispe, J (2021). El impedimento de acercamiento en el delito de Violencia Familiar en el distrito fiscal de Lima Norte – 2020. Universidad Cesar Vallejo. (Tesis para obtener el título profesional de abogado). La presente investigación tuvo como objetivo establecer la manera de que el impedimento se encadena con el delito de violencia familiar -Lima Norte, 2020. Tuvo un enfoque cualitativo, tipo básico. Su población estuvo conformada por magistrados, fiscales y abogados litigantes. Finalmente, concluyo que la medida de protección de impedimento de acercamiento es una medida acertada. Sin embargo, las deficiencias en la implementación de la medida PNP demostraron ser ineficaces.

Vargas Giles, A. (2021). La ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho,2020. Universidad Cesar Vallejo. (Tesis para obtener el título profesional de abogado) El presente proyecto tiene como el objetivo establecer la afectación de la ineficacia de acercamiento o proximidad a la víctima a la mujer en los casos de violencia familiar, teniendo un enfoque cualitativo, así mismo fue de tipo básico con diseño de teoría fundamentada, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista (abogados penales) y el análisis documental (interpretación jurídica) Finalmente, concluye que la víctima que se pone en tela de juicio la discusión de la eficacia de las medidas de protección.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

A continuación, vamos a presentar el Marco Teorice teniendo en cuenta los antecedentes en materia penal y familia, los cuales han sido recolectados de página de Derecho, revistas y sitios web en materia penal, y los mismos se han dividido en tres bloques donde desarrollaremos todos los contenidos.

### **2.2.1. VIOLENCIA FAMILIAR**

**a) Concepciones jurídicas de violencia familiar:** Es la base de toda sociedad la vida en familia. Sin embargo, esta es la concepción a la que recurre y refiere una forma especial de delito de lesiones. Basándose en una relación intrafamiliar.

Fernández, 2019, señala que: La ley VIF sucede a nivel universal teniendo como finalidad reducir la violencia de género.

**b) Normatividad y regulación de la ley no 30364:** Según la Ley N° 30364 en el proceso especial se encuentra conformado por dos etapas de protección (Juzgados Mixtos) y sanción (Juzgado de Paz y Juzgados Penales). En ambos casos se solicitan exámenes médicos para acreditar los actos de violencia.

Del Águila, 2018, hace referencia que: El juez tiene la facultad de intervenir, así como los Policías, muchas veces se ha visto afectado porque no hay comunicación entre todas las partes intervinientes. Poniendo en esta posición al agresor en situación de dominante.

Asimismo, conforme a la gravedad de cada caso se omite la audiencia y se dicta las medidas que corresponde de manera pertinente.

Una vez terminada esta etapa de protección se pasa la de sanción o pueden darse de manera paralela.

**c) Naturaleza jurídica:** Según Pérez, 2019, manifiesta que: antiguamente la única forma de poder constatar es que víctima sufría de daño es cuando tenía lesiones o había hechos de que puedan ser comprobados.

**d) Etapa de protección en el delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar:** El principio de celeridad para Chiliza. 2016; García, 2017, se refiere a la atención oportuna y agilidad del juzgador para atender los casos.

Según Quiñonez, 2015, postula que la celeridad es el espíritu del servicio a la justicia buscando la paz social y economía del país.

La aplicación de principio de celeridad en los casos de violencia familiar según el autor Saravia, 2019 declara, que el 27 de julio de 2016, en uno de sus artículos menciona que lo que se busca proteger es el derecho de las víctimas, a través de medidas de protección o medidas cautelares, con la finalidad de garantizar la protección y la integridad evitando venganzas contra las mismas.

Queda claro que dicha garantía fundamental no puede estar ajena a la labor jurisdiccional del Juez; dicho todo ello, la Ley 30364 y su

reglamento, establece que el juez es imparcial teniendo como finalidad la de garantizar la protección y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

**e) Medidas de protección:** Son ordenes emitidas por los jueces para proteger la integridad física.

**f) Atención de víctimas de violencia familiar:** Según indica La ley el Angulo legal de la noticia (2020), indica que en el 2020 se registraron 35 902 casos. Así, en enero de 2019, se registraron 12 575 casos; en ese mes fueron 15 856, lo que significó un aumento del 26%. También se observó un aumento del 31% en febrero (de 11 134 en 2019 a 14 693 en 2020).

Como bien se sabe en el tiempo de pandemia “emergencia sanitaria” no era necesario que la víctima cuente con una ficha de valoración de riesgo, informe psicológico para que se realice la audiencia.

Para tal fin, es necesario el uso de recursos tecnológicos que permitan la comunicación inmediata entre la víctima y el juez, Asimismo, se notifica a las partes denunciante y denunciada sobre las medidas de protección otorgadas, así como en la Comisaria.

## **2.2.2. IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD A LA VICTIMA**

**a. Definición:** Según el autor G. Elías Muñoz (2022), se define como una medida en la cual un sujeto está prohibido sea cercarse a la víctima, sin importar el lugar en que se encuentren, ya sea, a su domicilio, a su centro de trabajo o a cualquier otro sitio.

**b. La importancia del cumplimiento de la medida de orden de alejamiento:** Como plantea Orellana Gutiérrez M. (2022). Señala que tenemos como conocimiento el cumplimiento del mandato debe ser ejecutado por la policía.

Uno de articulados menciona que conforme si el agresor no cumple con las restricciones se le denunciara por desobediencia a la autoridad.

Como medida cautelar. Este tipo de orden de alejamiento está vigente hasta que haya sentencia firme.

### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Integridad Personal.** – Se refiere al derecho que es inherente a la víctima y que es resguardado por el Estado a través de las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia.
- **Protección.** – Se busca impedir que la víctima de violencia familiar sufra daño, tiene la finalidad de resguardar la integridad personal de las víctimas a través de medidas otorgadas por el Estado.
- **Juzgado de Familia.** – Es el Segundo Juzgado de Familia que emiten los autos que contienen medidas de protección de impedimento de proximidad del agresor hacia la víctima.
- **Víctima.** – Es mujer o integrante del grupo familiar que sufre daño o menoscabo a su integridad por parte agresor, pudiendo ser esta: física, moral, psicológica y económica.
- **Huánuco.** - Lugar donde se realizó la presente investigación con la finalidad de determinar la transgresión de la Ineficacia de las Garantías Personales en los casos de violencia familiar.
- **Procedimiento.** – Se refiere a seguir ciertos pasos desde el momento que la víctima realiza su denuncia hasta que se dicte la medida de otorgamiento de impedimento de proximidad de agresor a la víctima.
- **Defensa legal.** - Se refiere a que el Estado siempre velara por la defensa de víctima busca otorgarle medidas de protección.
- **Normativo.** - Se refiere al auto final cuando se emite una sentencia que establece la medida de otorgamiento de proximidad del agresor hacia la víctima.
- **Aptitud.** - Se refiere al desempeño ejercido por los operadores de justicia, así como los efectivos policiales de ejecutar dicha medida de protección.
- **Derecho.** - Se refiere al conjunto de normas que están relacionadas con la ley Nª 30364 que van a hacer efectiva la medida de otorgamiento de impedimento de proximidad.
- **Evita tratos degradantes.** – Conforme se establece en la norma lo que se busca es proteger a la víctima con la finalidad de que evite menoscabo contra su integridad.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

H.G: Está siendo ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección debido a la falta de logística que no permite el cumplimiento de la medida de otorgamiento del impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar procesados en los juzgados de familia de Huánuco, 2020 -2021.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

HE1: Los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima, son: la escasa logística, la excesiva carga laboral de los operadores judiciales, así como el poco interés que brinda la parte agraviada en los casos de violencia familiar.

HE2: La ineficacia el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad están afectando a la víctima, debido a que las mismas desisten y/o abandonan el proceso, generando gran desconfianza en los operadores judiciales o policiales.

HE3: Si se aumenta el presupuesto para la contratación de más personal e implementación de un Juzgado entonces se será eficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima y a la vez reducirá la carga procesal y permitirá una mayor seguridad a la víctima.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLES DEPENDIENTE**

VD: Ineficacia del otorgamiento de las medidas de protección

### **2.5.2. VARIABLES INDEPENDIENTE**

VI: Impedimento de proximidad del agresor a la víctima

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Muestra de operacionalización de variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
<b>(Variable Y) Impedimento de proximidad del agresor a la víctima</b>	- Conocimiento de la norma de protección	- Las medidas que otorga el juzgado - Evitar el menoscabo	Ficha de Encuesta
	- Sentimiento de temor/miedo	- Acudir a una autoridad para prevenir - Atención integral	
	- Afectación a la víctima	- Establecer la colaboración de la víctima - Sentido de protección	
	- Eficacia del otorgamiento	- Seguridad	
<b>(Variable X) Ineficacia del otorgamiento de las medidas de protección</b>	- Mecanismo de solución	- Las medidas de protección son suficientes	Ficha de Entrevista
	- Factores de ineficacia de la medida	- Establecer si está siendo oportuna	
	- Logística	- Si el juez cuenta con un personal suficiente - Carga procesal	
	- Oportunidad de la medida	- Tardía actuación	

## CAPÍTULO III

### MÉTODOLÓGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de la presente investigación es básico, fundamental porque pretende describir y explicar sistemáticamente realidades concretas que surgen en nuestro entorno de justicia penal, reconocer sus características cambios o condiciones para proponer soluciones.

##### 3.1.1. ENFOQUE

El enfoque que tuvo la investigación fue cuantitativo y cualitativo a la vez, es decir un enfoque mixto.

##### 3.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

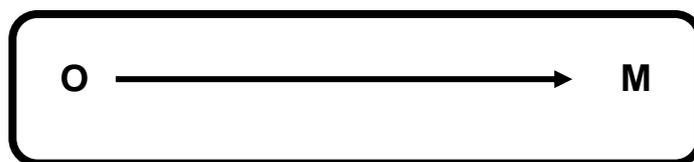
El nivel de investigación que se tuvo en la presente investigación es el nivel descriptivo y explicativo, consiste en describir las características de un determinado fenómeno o situación, indicando sus rasgos más peculiares o distintivos en relación con el objeto de estudio.

Del mismo modo el nivel explicativo intenta un proceso interpretativo de abstraer procesos para resaltar elementos, aspectos o relaciones que se consideran esenciales para comprender objetos y procesos.

##### 3.1.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación corresponde al diseño no experimental, transaccional - simple, o llamada transversal, debido a que la observación y el registro de datos se realiza en un solo momento, que incluye mediciones de un grupo de personas u objetos. (*Hernández Sampieri, R. 2016. Metodología de la investigación. p. 151.*)

##### Esquema del diseño de investigación



**Donde:**

**M** = Es la muestra a observarse

**O** = Es la observación realizada.

## 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

La población estuvo constituida por 331 personas víctimas del problema planteado, distribuidos entre magistrados que laboran en el distrito judicial de Huánuco, entre ellos: 48 abogados independientes, 3 Jueces del Juzgado de Familia de Huánuco junto con los operadores judiciales, 115 víctimas de Violencia Familiar, tanto como las encuestas y entrevistas. Haciendo un total de 166 unidades de estudio.

**Tabla 2**

*Composición de la población de estudio*

	<b>Unidades de la población</b>	<b>Cantidad de análisis</b>
	Abogados independientes y que patrocinan casos en los juzgados de Familia de Huánuco	48
Sujetos	Jueces del juzgado de Familia que ejercen judicatura en la sede judicial de Huánuco, como también operadores judiciales entre los años 2020-2021	3
	Víctimas de violencia Familiar que obtuvieron una medida de protección: Impedimento de proximidad a la víctima	115
	<b>Total</b>	<b>166</b>

### 3.2.2. MUESTRA

La muestra se obtuvo, mediante el muestreo aleatorio simple no probabilístico, por tanto, se seleccionaron a intención y conveniencia de la investigadora. Siendo que esta sería: 10 abogados independientes en materia de familia y que patrocinan casos en los juzgados de Familia de Huánuco, 4 Jueces del Juzgado de Familia de Huánuco junto con los

operadores judiciales; 20 mujeres víctimas de violencia Familiar que obtuvieron una medida de protección en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco.

Por otro lado, la muestra lo conformaron 34 unidades de estudios.

**Tabla 3**

*Composición de la muestra de estudio*

	<b>Unidades de la muestra</b>	<b>Cantidad de Análisis</b>
<i>Sujetos</i>	Abogados independientes y que patrocinan casos en los juzgados de Familia de Huánuco	10
	Jueces del juzgado de Familia que ejercen judicatura en la sede judicial de Huánuco, como también operadores judiciales entre los años 2020-2021	4
	Víctimas de violencia Familiar que obtuvieron una medida de protección: Impedimento de proximidad a la víctima	20
	<b>Total</b>	<b>34</b>

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### 3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas para la recolección de datos en la presente investigación fueron la técnica de encuesta, en la presente investigación se utilizó la guía de las encuestas que está íntimamente unida a la generación de información y conocimiento que se produce en el proceso. Por esta razón, son especialmente útiles para obtener datos, realizando a las mujeres víctimas de violencia Familiar que obtuvieron una medida de protección: Impedimento de proximidad a la víctima.

La técnica de la entrevista debemos entender como un conjunto de serie repetida de reuniones cara a cara entre el entrevistador, para comprender la perspectiva del entrevistado respecto a ineficacia que está siendo el otorgamiento de las medidas de protección.

Se aplicó a los abogados que litigan casos en materia de familia y que patrocinan casos en 2º juzgado de familia de la sede judicial de Huánuco, así a los operadores judiciales para ello se utilizó el instrumento del cuestionario semi estructurada. (Fuente: Taylor y Bogan (1986).

**Tabla 4**

*Composición de instrumentos de recolección*

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
<b>Encuesta</b>	Mujeres Víctimas de Violencia Familiar
<b>Entrevista</b>	Expertos en materia de familia (magistrados, operadores judiciales, abogados)

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA**

En el presente trabajo de investigación se recolecto la información a fin de determinar la ineficacia del otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2020 – 2021.

La investigadora aplicó la técnica de encuesta y a través de una ficha de encuesta con 10 preguntas; de la cual se recoger información a mujeres víctimas de violencia familiar, mostrando poca colaboración.

Por otro lado, también se aplicó una ficha de entrevista con 7 preguntas a los operadores judiciales, abogados que trabajen en el ámbito de Violencia Familiar, Magistrados, en este caso muchos de estos, si mostraron una actitud colaborativa y con interés por el objeto de la investigación, brindando mayor información.

Este análisis se realizó a fin de identificar los factores que hace ineficaz la medida de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2020 – 2021.

Esta investigación se desarrolló en la ciudad de Huánuco la misma que se ubica en el centro del Perú.

A continuación, presentamos los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos referidos.

#### **4.2 CONJUNTO DE RESULTADOS ORGANIZADOS**

A continuación, presentamos los resultados en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos la cual se plasmará que se plasma mediante tablas y figuras.

##### **4.2.1. IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA**

Estos conjuntos de datos son importantes porque nos permiten conocer los factores que impiden que el agresor se acerque a su víctima.

Los datos que a continuación se presentan es el resultado la aplicación de las fichas de entrevistas a los operadores fiscales que laboran en el juzgado de familia de Huánuco entre los años 2020 – 2021.

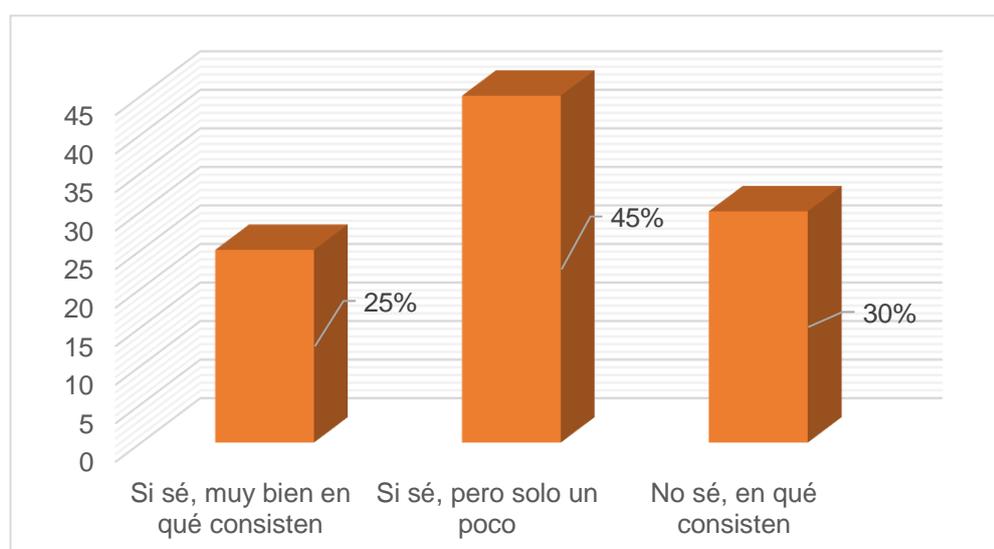
**Tabla 5**

*Muestra si las víctimas saben en qué consiste las medidas de protección que otorgan juzgados de familia*

<b>Sabe usted. ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados de familia?</b>	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		<b>Total</b>	
	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
Si sé, muy bien en qué consisten	5	25		
Si sé, pero solo un poco	9	45	<b>20</b>	<b>100</b>
No sé, en qué consisten	6	30		

**Figura 1**

*Sabe usted. ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados juzgado de familia?*



## Análisis de la tabla 5

En la tabla 5 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 45 % nos refieren saber, pero, solo un poco acerca de las medidas de protección, por otro lado, encontramos un 30% no saben acerca de las medidas de protección, y por último un 25% de encuestados mencionan saber bien acerca lo que consisten las medidas de protección.

## Interpretación

Se ha podido advertir que las víctimas no tienen mayor conocimiento de la medida, ni en que consiste las medidas de protección, por lo cual se deben implementar más programas para que las víctimas tengan conocimiento y acudan a la autoridad competente.

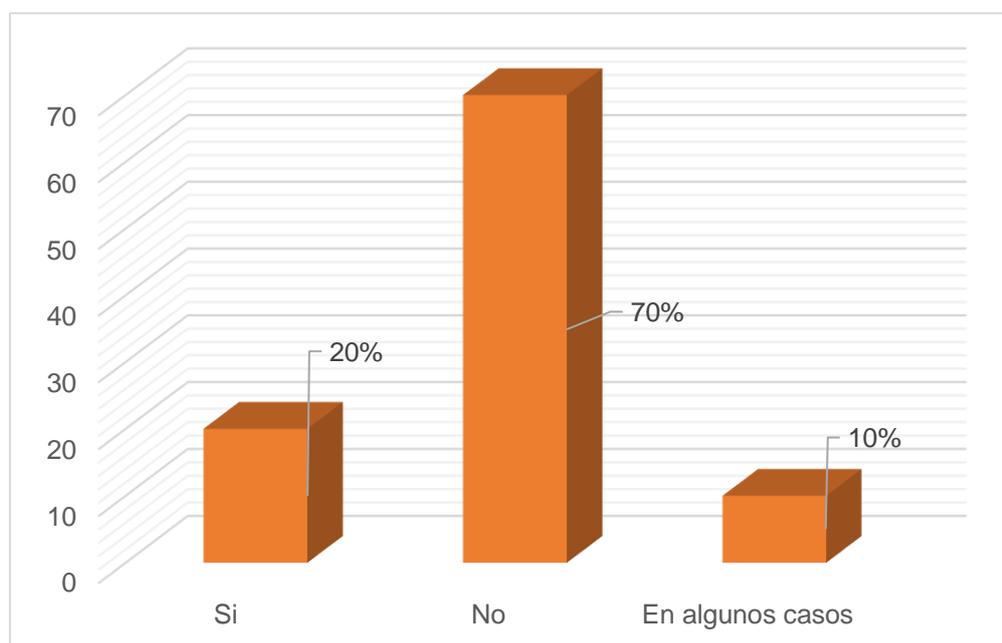
**Tabla 6**

*Muestra si las víctimas se sienten seguras y protegidas con el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a ellas*

¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Si	4	20		
No	14	70	<b>20</b>	<b>100</b>
En algunos casos	2	10		

## Figura 2

*¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?*



## Análisis de la tabla 6

En la tabla 6 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 70 % de encuestados nos refieren que no se sienten seguro con el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima saber, por otro lado, encontramos un 20% refieren sentirse protegidos y seguras con el mandato del juez, y por último un 10% de encuestados mencionan que solo en algunos casos se sienten seguras y protegidas.

## Interpretación

Conforme se puede advertir las víctimas no se sienten seguras con las medidas otorgadas por el Juez, con la finalidad de que el agresor no se acerque a las víctimas, por lo que se concluye que no solo basta un mandato, sino que las misma se tiene que ejecutar conforme a ley.

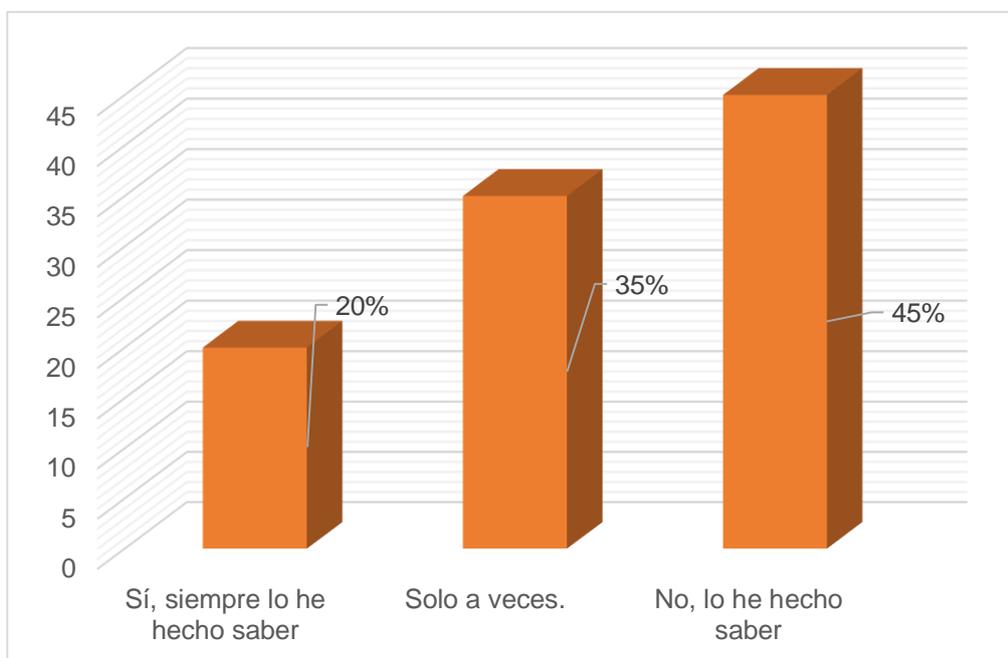
**Tabla 7**

*Muestra si las víctimas hacen de conocimiento a la autoridad de que su agresor no está cumpliendo con la medida de alejamiento*

¿Usted al ser víctima de Violencia Familiar (física, psíquica, económica y moral) ha hecho conocer al juzgado o a la policía que su agresor no está cumpliendo con la medida de alejamiento?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Sí, siempre lo he hecho saber	4	20		
Solo a veces.	7	35	<b>20</b>	<b>100</b>
No, lo he hecho saber	9	45		

**Figura 3**

*¿Usted al ser víctima de Violencia Familiar (física, psíquica, económica y moral) ha hecho conocer al juzgado o a la policía que su agresor no está cumpliendo con la medida de alejamiento?*



## Análisis de la tabla 7

En la tabla 7 podemos advertir que de las 20 encuestas, que el 45 % de encuestados refieren que ante una violencia familiar de su agresor estas no acuden al juzgado o a la policía para hacer conocer el incumplimiento de la medida de alejamiento, por otro lado, el 35% de encuestados que refieren solo a veces hacen conocer al juzgado o a la policía, y por último un 20% de encuestados mencionan que siempre han hecho conocer a las autoridades pertinentes.

## Interpretación

Se puede advertir que las víctimas no hacen conocer a las autoridades del incumplimiento de la medida por parte del agresor debido a diversos factores como el miedo, amenazas por parte del agresor. Por otro lado, la ineficiencia por parte de las autoridades para el cumplimiento de las medidas generando a las víctimas inseguridades para confiar nuevamente en las autoridades.

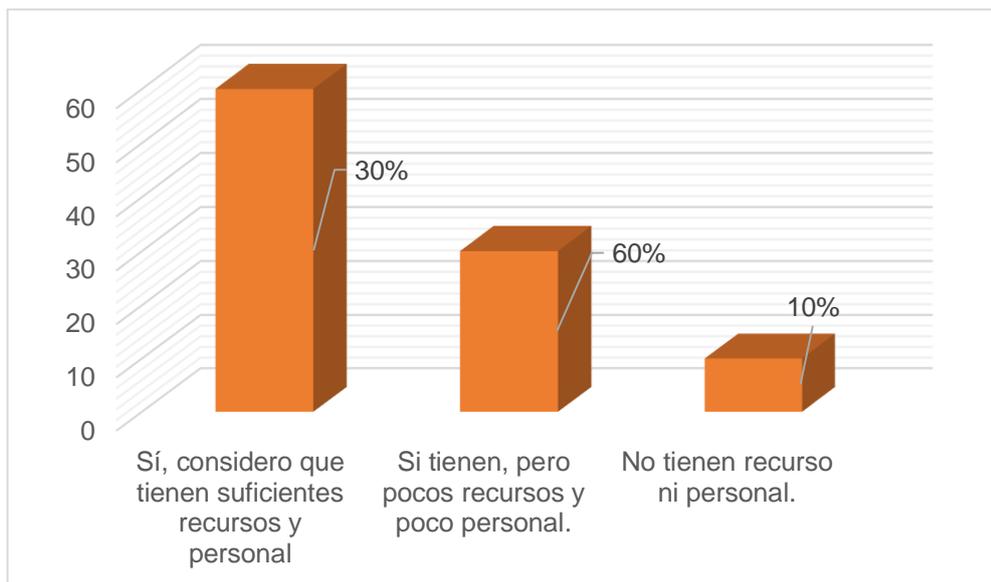
**Tabla 8**

*Muestra la consideración que tiene las víctimas respecto a que si la policía o el juzgado tiene los recursos y personal que permita el cumplimiento de alejamiento del agresor para que no le siga agrediéndola*

¿Usted considera que la policía o el juzgado tienen los recursos y el personal que permitan el cumplimiento efectivo de alejamiento del agresor para que no le siga agrediendo?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Sí, considero que tienen suficientes recursos y personal	6	30		
Si tienen, pero pocos recursos y personal.	12	60	20	100
No tienen recursos ni personal	2	10		

#### Figura 4

*¿Usted considera que la policía o el juzgado tienen los recursos y el personal que permitan el cumplimiento efectivo de alejamiento del agresor para que no le siga agrediéndola?*



#### Análisis de la tabla 8

En la tabla 8 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 60 % de encuestados refieren que la policía o el juzgado tienen pocos recursos y poco personal que permiten el cumplimiento efectivo del alejamiento del agresor, pero, por otro lado, el 30% de encuestados que refieren que, si tienen recursos y personal suficiente, y por último un 10% mencionan que no existe suficiente recurso ni personal.

#### Interpretación

Hemos podido advertir que las víctimas señalan que las autoridades cuentan con suficientes recursos, siendo que en realidad se puede advertir que tiene que no se cuenta con presupuesto para la contratación de mayor personal.

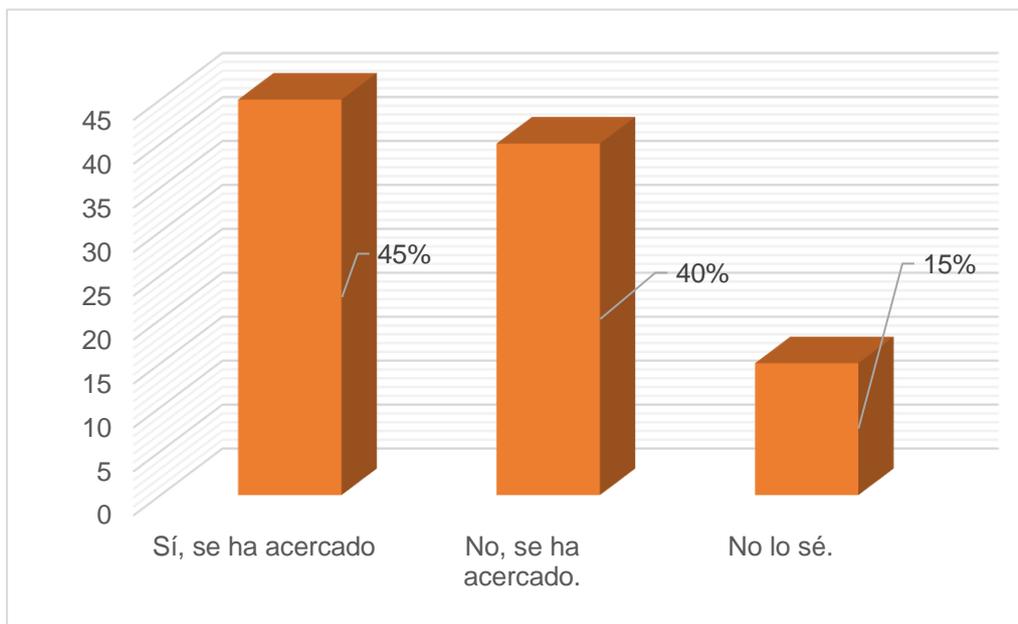
**Tabla 9**

*Muestra el parecer de las víctimas respecto a que si después de haber obtenido una medida de protección, sus agresores pese a ello se acercan a sus domicilios*

Luego de que se haya otorgado la medida de protección ¿El agresor se acercó a su domicilio?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Sí, se ha acercado	9	45		
No, se ha acercado.	8	40	<b>20</b>	<b>100</b>
No lo sé.	3	15		

**Figura 5**

*Luego de que se haya otorgado la medida de protección ¿El agresor se acercó a su domicilio?*



## Análisis de la tabla 9

En la tabla 9 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 45 % de encuestados nos refieren que su agresor pese a la medida de protección puesta se ha acercado a su domicilio, pero, el 40% de encuestados refieren que, no se ha acercado a su domicilio, y por último un 15% de encuestados mencionan no saber.

## Interpretación

Hemos podido advertir que las víctimas señalan que los agresores se apersonan a sus domicilios a pesar de contar con la medida de restricción, no cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado, siendo que los agresores no tienen miedo a las normas dispuestas, debido a que no hay un personal que esté haciendo un constante seguimiento al cumplimiento de las medidas.

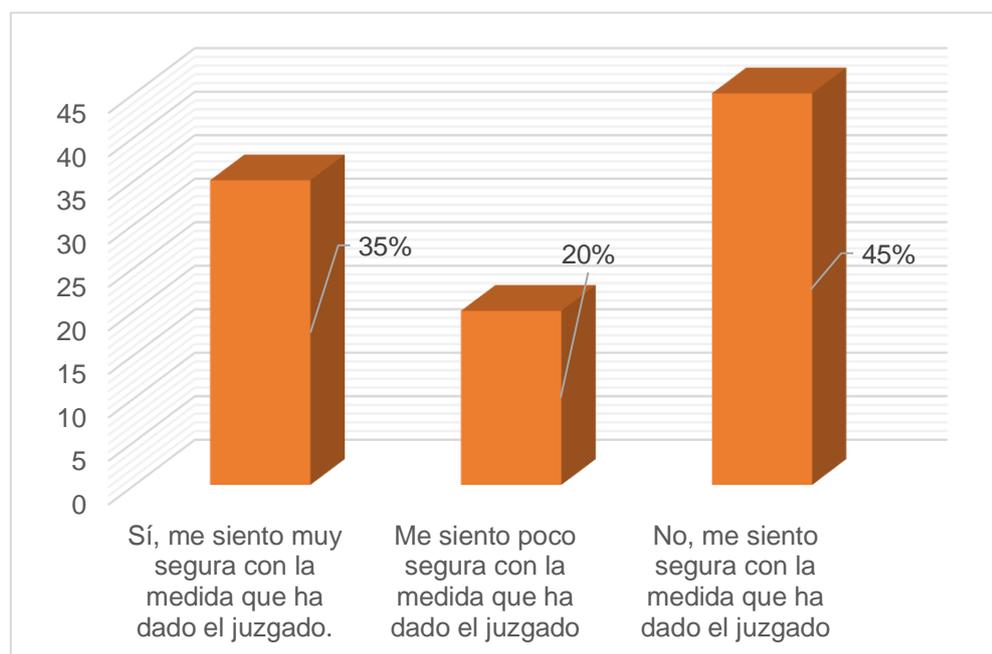
**Tabla 10**

*Muestra si las víctimas saben en qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados juzgado de familia*

¿Usted se siente segura con la medida de protección que ordenó el juzgado?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Sí, me siento muy segura con la medida que ha dado el juzgado	7	35		
Me siento poco segura con la medida que ha dado el juzgado	4	20	<b>20</b>	<b>100</b>
No, me siento insegura con la medida que ha dado el juzgado	9	45		

**Figura 6**

*¿Usted se siente segura con la medida de protección que ordenó el juzgado?*



### **Análisis de la tabla 10**

En la tabla 10 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 45 % de encuestados nos refieren que no se sienten segura con la medida que han dado el juzgado, pero, por otro lado, encontramos un 35% de encuestados que refieren que, si se sienten seguras con la medida de protección, y por último un 20% de encuestados se sienten un poco seguras con la medida.

### **Interpretación**

Hemos advertido que las víctimas no se encuentran seguras con las medidas de protección otorgadas, debido a que no hay logística que impide que se realice el cumplimiento de la medida de protección.

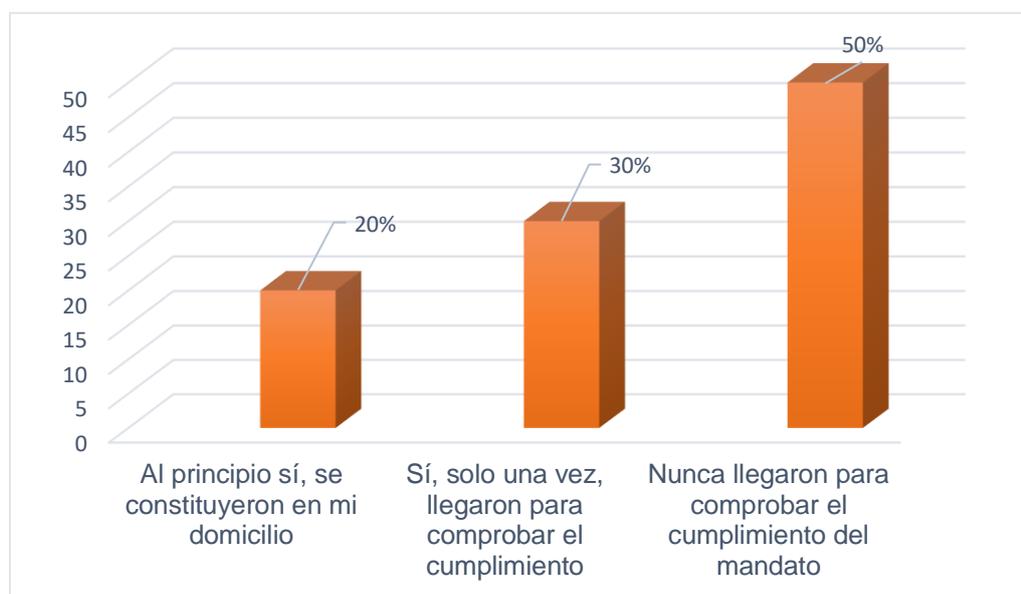
**Tabla 11**

*Muestra si las víctimas saben de qué, si alguna autoridad (policía, personal del juzgado) se llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor*

¿Sabe si alguna autoridad (policía, personal del juzgado) se llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Al principio sí, se constituyeron en mi domicilio	4	20		
Sí, solo una vez, llegaron para comprobar el cumplimiento	6	30	20	100
Nunca llegaron para comprobar el cumplimiento del mandato	10	50		

**Figura 7**

*¿Sabe si alguna autoridad (policía, personal del juzgado) se llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor?*



## Análisis de la tabla 11

En la tabla 11 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 50 % de encuestados nos refieren que nunca ninguna autoridad llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento, pero, el 30% de encuestados refieren que solo una vez llegaron a comprobar el cumplimiento, y por último un 20% de encuestados refieren que solo al principio se constituyeron en su domicilio.

## Interpretación

Hemos advertido que el personal encargado del cumplimiento de la medida, nunca ha realizado el seguimiento correspondiente a la medida de protección dispuesta por el Juzgado, causando ineficacia

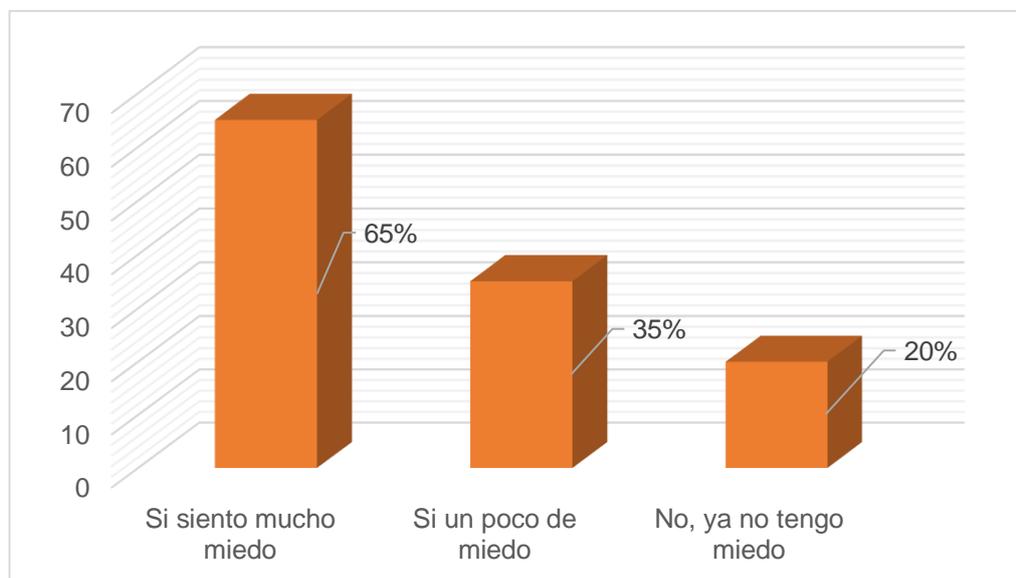
**Tabla 12**

*Muestra si las víctimas sienten que sus parejas agresoras vuelvan a su domicilio y lo agreden de nuevo*

<b>¿Siente miedo de que su pareja agresora vuelva a su domicilio y lo agreda de nuevo?</b>	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		<b>Total</b>	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Si siento mucho miedo	11	65		
Si un poco de miedo	6	35	<b>20</b>	<b>100</b>
No, ya no tengo miedo	4	20		

**Figura 8**

*¿Siente miedo de que su pareja agresora vuelva a su domicilio y lo agrede de nuevo?*



### **Análisis de la tabla 12**

En la tabla 12 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 65 % de encuestados nos refieren que las víctimas sienten miedo de que su pareja agresora vuelvan a su domicilio y lo agrede de nuevo, pero, por otro lado, encontramos un 35% de encuestados que refieren que, solo un poco sienten miedo, y por último un 20% de encuestados se sienten que no tienen miedo.

### **Interpretación**

Se ha advertido que las víctimas tienen miedo de que sus agresores regresen a sus domicilios, debido a que las autoridades no cuentan con los recursos para hacer el seguimiento de cada caso de Violencia Familiar o existe una excesiva carga laboral, generando ineficacia de la medida.

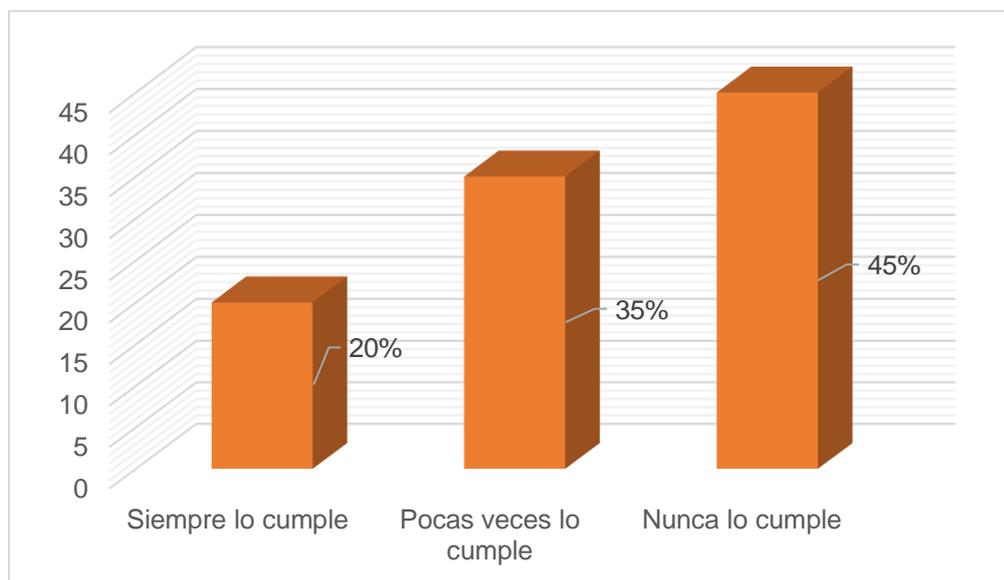
**Tabla 13**

*Muestra la consideración de las víctimas respecto a que, si sus agresores cumplen con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima*

¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Siempre lo cumple	4	20		
Pocas veces lo cumple	7	35	<b>20</b>	<b>100</b>
Nunca lo cumple	9	45		

**Figura 9**

*¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?*



### Análisis de la tabla 13

En la tabla 13 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 45 % de encuestados nos refieren que nunca cumple el agresor con el mandato del juzgado de no acercarse, pero, por otro lado, encontramos un 35% de encuestados que refieren que, solo pocas veces lo cumplen, y por último un 20% de encuestados refieren que siempre lo cumplen.

### Interpretación

Se ha advertido que los agresores no cumplen con las medidas dispuestas por el Juzgado conforme se puede advertir en la encuesta realizada a las víctimas la mismas que señalan que lo dispuesto por el Juzgado solo se encuentra en un papel, y que no les genera seguridad contra sus personas, ya que el agresor a pesar de existir dicha medida sigue apersonándose a sus domicilios amenazándolas.

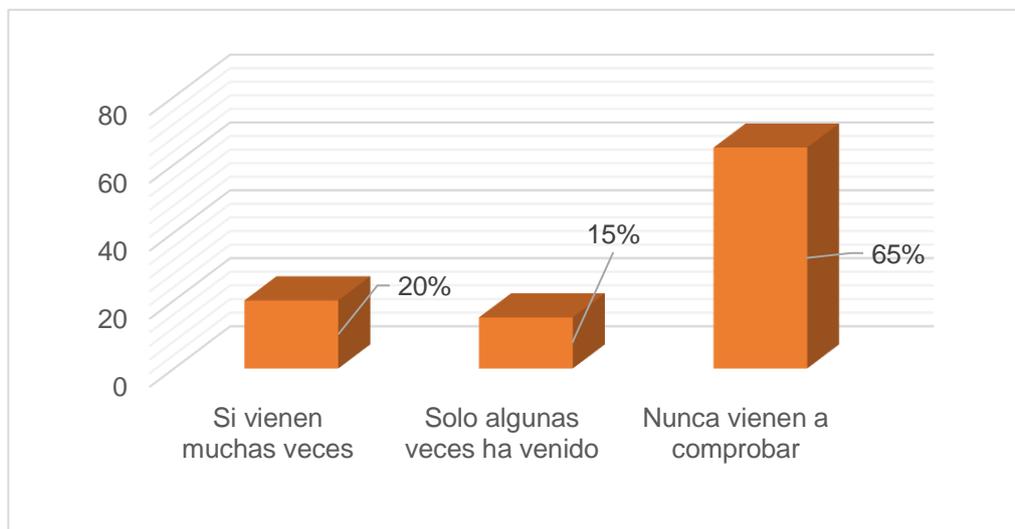
**Tabla 14**

*Muestra si las víctimas saben si policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad*

¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima encualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?	Respuestas de las víctimas de violencia familiar que obtuvieron medidas de protección en Amarilis – Huánuco, 2020-2021		Total	
	f	%	f	%
Si vienen muchas veces	4	20		
Solo algunas veces ha venido	3	15	20	100
Nunca vienen a comprobar	1	65		
	3			

**Figura 10**

*¿Sabe si la policía u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?*



#### **Análisis de la tabla 14**

En la tabla 14 podemos advertir acerca del estudio de las 20 encuestas, que el 65 % de encuestados señalan que la policía u otra autoridad nunca vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato de impedimento de acercamiento, pero, por otro lado, encontramos un 20% de encuestados que refieren que, vienen muchas veces, y por último un 15% de encuestados refieren que solo algunas veces van a comprobar.

#### **Interpretación**

Se ha advertido que las víctimas señalan que no cumplen las medidas de protección otorgadas, debido a la falta de logística, capacitación del personal policial, así como existe algunos casos falta de interés por parte de la víctima generándose ineficacia en la medida otorgada.

#### **4.2.2. RESULTADOS SOBRE LA VARIABLE: INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Estos conjuntos de datos son importantes exponer porque nos dirán la efectividad que tienen los autos de otorgamiento Impedimento de proximidad del agresor sobre la víctima.

Los datos que a continuación se presentan es el resultado la aplicación de las fichas de encuestas a las 20 víctimas de violencia familiar que interpusieron y obtuvieron medidas de protección en los casos de violencia familiar entre los años 2020 – 2021.

**Tabla 15**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto a la eficacia al otorgamiento de las medidas de protección*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>A su consideración ¿Es ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?</b>	1. Experto	No son eficaces
	2. Experto	Sí, es eficaz
	3. Experto	No, debido a que no existe personal instruido para realizar dicha labor
	4. Experto	Son ineficaces ya que no se cumple conforme se espera
	5. Experto	Sí son eficaces
	6. Experto	Es ineficaz ya que pese a su otorgamiento muchas veces los hechos de violencia vuelven a ocurrir
	7. Experto	Las medidas de protección emitidas conforme a ley no resultan eficaces
	8. Experto	No están siendo eficaces
	9. Experto	Sí, en su mayoría
	10. Experto	No son eficaces ya que se ve mucha concurrencia en violencia
	11. Experto	Considero que las medidas de protección si cumplen con su objetivo
	12. Experto	Si son eficaces ya que en caso de incumplimiento pueden ser denunciados por el delito de desobediencia a la autoridad
	13. Experto	Actualmente es ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección
	14. Experto	Si está siendo ineficaz

**Análisis.**

En la tabla 15 de los resultados obtenidos la mayoría refiere que las medidas de protección emitidas conforme a la ley 30364 no son efectivas para prevenir la violencia domestica contra la mujer, los perpetradores no cumplen con las obligaciones impuestas por el juez de familia, por otro tenemos a entrevistado que manifiestan que si son eficaces las medidas de protección, pero solo algunos casos ya que no existe personal capacitado para este trabajo.

**Interpretación.**

Hemos observado que la mayoría de expertos señalan que no son eficaces el otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar, por otro lado uno de los expertos señalan que si son eficaces sino que existe una gran falta de logística para su debido cumplimiento.

**Tabla 16**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto a los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>A su experiencia. ¿Cuáles son los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?</b>	1. Experto	La falta de capacitación a los efectivos policiales
	2. Experto	La pena no es efectiva
	3. Experto	La falta de logística por parte del policía
	4. Experto	La falta de efectivos policiales capacitados
	5. Experto	La no vigilancia y/o seguimiento del efectivo policial por falta de logística
	6. Experto	Al momento de notificar no se está explicando bien las repercusiones de esta medida
	7. Experto	Por la mala vigilancia de los policías y la mala notificación
	8. Experto	Cuando la medida de protección es otorgada al agresor que tiene hijos en común con la víctima
	9. Experto	Cuando la medida de protección es otorgada al agresor que es copropietario con la víctima
	10. Experto	Las notificaciones de las resoluciones judiciales toda vez que los agresores no están tomando conocimiento de las medidas de protección
	11. Experto	La mala notificación realizada al agresor
	12. Experto	La falta de presupuesto para la contratación de personal
	13. Experto	La falta de personal
	14. Experto	La excesiva carga procesal

**Análisis.**

En la tabla 16 de los resultados obtenidos la mayoría refiere que los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección es la falta de personal y que este bien capacitado, asimismo la falta de una buena logística y finalmente la recargada carga procesal.

**Interpretación.**

Hemos observado que los expertos señalan que los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de la medida son: la falta de capacitación a los efectivos policiales, así como la falta de vigilancia de los mismos, la mala notificación tanto a la víctima como al agresor, la falta de logística como la contratación de más personal y la excesiva carga procesal.

**Tabla 17**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estarán afectando a la víctima de violencia familiar*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>A su consideración ¿Por qué está siendo ineficaz el otorgamiento de medidas de protección del impedimento de proximidad del agresor a la víctima de violencia familiar en nuestro medio?</b>	1. Experto	No existe una ejecución correcta de las medidas de protección
	2. Experto	Es ineficaz por la ineficiencia de las autoridades
	3. Experto	Es ineficaz debido a que si el agresor incumple la medida de protección no sucede ni recibe alguna sanción
	4. Experto	La falta de apercibimientos ante el incumplimiento de la medida de protección
	5. Experto	No es ineficaz por cuanto se le prohíbe no acercarse a no menos de 300 metros
	6. Experto	No considero ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección
	7. Experto	Por qué no es monitoreado por las autoridades
	8. Experto	Por ignorancia
	9. Experto	Por falta de una buena logística, lo que se busca es que el agresor sea notificado válidamente
	10. Experto	Porque las víctimas y agresores no comprenden sus implicancias
	11. Experto	Porque el estado no está cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en la resolución de las medidas de protección
	12. Experto	La Policía Nacional no cumple sus funciones a cabalidad
	13. Experto	Porque no está siendo válidamente notificado
	14. Experto	En algunos casos las partes no cumplen por tener un hijo en común

## **Análisis**

En la tabla 17 de los resultados obtenidos la mayoría refiere por falta de una buena logística, lo que se busca es que el agresor sea notificado válidamente, asimismo porque las víctimas y agresores no comprenden sus implicancias y en algunos casos las partes no cumplen por tener un hijo en común.

## **Interpretación**

Hemos observado que los expertos señalan está siendo ineficaz la medida porque las autoridades no cumplen con la ejecución correcta de medida, asimismo, no es monitoreado por las mismas autoridades, o tanto víctima como agresor tienen un hijo en común, por otro lado, uno de los expertos señala que si se cumple con la distancia de 300 metros aproximadamente si está siendo eficaz la medida.

**Tabla 18**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estarán afectando a la víctima de violencia familiar*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
	1. Experto	Se este incremento el feminicidio
	2. Experto	Afecta directamente a las víctimas
	3. Experto	Se hace efecto por el incumplimiento de la medida de protección debido a que se genera un delito de desobediencia
	4. Experto	Afecta significativamente
	5. Experto	Afecta altamente ya que la sociedad no cree en las medidas de protección
<b>A su experiencia ¿Cómo estará afectando el incumplimiento de la medida de impedimento de proximidad a las víctimas de violencia familiar en nuestro medio?</b>	6. Experto	La violencia es recurrente al punto que la repercusión social es negativa frente a las medidas de protección
	7. Experto	Incremento de violencia
	8. Experto	Por ignorancia
	9. Experto	Los delitos de feminicidio suben cada día
	10. Experto	Lo principal la desconfianza de las víctimas
	11. Experto	Deviene en reincidencia y en acoso
	12. Experto	Genera una profunda inseguridad a la víctima
	13. Experto	No afecta tanto ya que son eficaces las medidas de protección
	14. Experto	Está afectando a la victimas ya que vulnera sus derechos

**Análisis.**

En la tabla 18 de los resultados obtenidos de los expertos en materia de familia la mayoría refiere que está afectando a las víctimas vulnerando sus derechos haciendo que las mismas ya no quieran continuar con sus procesos, asimismo no se refleja un apoyo a las víctimas es decir una ayuda para poder superar los traumas que le genera la violencia.

**Interpretación.**

Hemos observado que los expertos señalan que se está afectando el incumplimiento de la medida en nuestro medio con los aumentos de casos de feminicidio, generan delitos de desobediencia, genera inseguridad en las víctimas, afectando y generando desconfianza y creando reincidencia, no permitiendo proteger a las víctimas.

**Tabla 19**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si hay más logística no habrá ineficacia de la medida de protección de impedimento de proximidad de agresor a la víctima*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
	1. Experto	Se necesita más logística para cumplir la medida de protección
	2. Experto	Considero que no
	3. Experto	La logística es un tema secundario en este tema
	4. Experto	Sí, ayudaría a la eficacia
	5. Experto	Si una buena planificación y un presupuesto aprobable es fundamental
<b>A su experiencia ¿Considera que si hay más logística no habrá ineficacia de la medida de protección de impedimento de proximidad de agresor a la víctima?</b>	6. Experto	Sí se cuenta con los recursos necesarios habrá protección hacia las víctimas
	7. Experto	Si se tendría más acceso a canales de atención y programas de protección
	8. Experto	Sí, ya que habría más presupuesto para capacitar a los PNP
	9. Experto	No es necesario una buena logística
	10. Experto	Sí, considero
	11. Experto	Mejoraría notablemente
	12. Experto	Coadyuvaría mucho en la eficacia
	13. Experto	Sí, ya que se podrían implementar programas para las capacitaciones del personal encargado
	14. Experto	La logística en cierto modo ayudaría

**Análisis.**

En la tabla 19 de los resultados obtenidos de los expertos en materia de familia la mayoría refiere que la logística en cierto modo ayudaría en el cumplimiento de las medidas de protección, ya que se pondría mayor cantidad de efectivos para la vigilancia o implementar la vigilancia electrónica.

**Interpretación.**

Hemos observado que la mayoría de expertos señalan que, si se cuenta con mayor logística, presupuesto, contratación de personal y capacitación del mismo no existirá ineficacia de las medidas.

**Tabla 20**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto si las medidas de otorgamiento de la medida de protección son suficientes que impiden la proximidad del agresor a sus víctimas*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>A su experiencia ¿Ud. Cree que las medidas de otorgamiento de la medida de protección son suficientes que impiden la proximidad del agresor a su víctima estará siendo eficaces?</b>	1. Experto	No son suficientes
	2. Experto	No creo que las medidas de protección sean suficientes
	3. Experto	No son suficientes el Estado debería apoyar más en este tema con equipos
	4. Experto	No son suficientes, pero es de gran ayuda en el proceso de combatir situaciones de violencia familiar
	5. Experto	No, puesto que en algunos casos los agresores sobrepasan los límites
	6. Experto	No son suficientes
	7. Experto	Sí, son suficientes
	8. Experto	Son insuficientes ya que no hay un cumplimiento de ellas y las agresiones persisten
	9. Experto	No son suficientes ya que para ejecutarlas las medidas de protección deben ser realizadas por las propias víctimas
	10. Experto	No son suficientes ya que prácticamente solo está establecido en un papel, por lo cual las autoridades correspondientes de ejecutar dicha medida
	11. Experto	No estas medidas deben ser constantemente supervisadas
	12. Experto	No son suficientes, se debe asegurar que lo ordenado se cumpla
	13. Experto	Considero que sí, pero deben estar acompañados de apercibimientos
	14. Experto	Sí son suficientes porque genera la garantía a la agraviada

**Análisis.**

En la tabla 20 de los resultados obtenidos en materia de familia la mayoría refiere que no son suficientes ya que prácticamente solo está establecido en un papel, por lo cual las autoridades correspondientes de ejecutar dicha medida no brindan la protección que esperan las víctimas, asimismo estos deben estar acompañados de apercibimientos suficientes para que genera la garantía a la agraviada.

**Interpretación.**

Hemos observado que los expertos señalan que no son suficientes las medidas de protección otorgadas a las víctimas, ya que no hay cumplimiento estricto de la medida otorgada, la misma que solo está establecida en un papel. Asimismo, señalando que se debe contar con apercibimientos para que se haga efectivo el cumplimiento.

**Tabla 21**

*Muestra las consideraciones de los expertos en materia de familia respecto de que mecanismos se implementaría para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección*

<b>A la pregunta</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>	
<b>A su experiencia ¿Qué mecanismos se implementaría para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima?</b>	1. Experto	Un mecanismo de seguimiento y contra aseguraría en cierta medida la eficacia de las medidas de protección
	2. Experto	Apercibimiento riguroso y bien fundamentados
	3. Experto	Se debe implementar más personal y más equipo
	4. Experto	Capacitaciones a los jueces y fiscales
	5. Experto	Implementar más recursos económicos
	6. Experto	Que exista personal capacitado
	7. Experto	Mayor contratación de personal
	8. Experto	Presupuestar más a la PNP
	9. Experto	Patrullaje constante
	10. Experto	Mayor logística y una explicación sencilla a las partes procesales
	11. Experto	Mayor presupuesto para crear unidades que hagan seguimiento a las víctimas de violencia familiar
	12. Experto	Implementación de programas de protección a víctimas como casas hogares, sin establecimientos de parámetros para su acceso
	13. Experto	Mecanismos de charlas a las parejas
	14. Experto	Se debe incrementar la vigilancia de parte de los efectivos policiales

**Análisis.**

En la tabla 21 de los resultados obtenidos de los expertos en materia de familia la mayoría refiere que exista mayor presupuesto para crear unidades que hagan seguimiento a las víctimas, asimismo una implementación de programas de protección a víctimas como casas hogares, sin establecimientos de parámetros para su acceso, finalmente debe a ver una mayor logística y una explicación sencilla a las partes procesales.

**Interpretación.**

Hemos observado que los expertos señalan que se deben contar con apercebimientos en las resoluciones, contar con mayor logística y presupuesto, implementación de programas para al víctimas y también capacitación para el personal encargado.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

**Con la Sub formulación específica 1:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: ¿Cuáles son los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?

Partiendo de nuestro marco teórico que a fojas 22, el jurista Águila (2018): señala que la carga procesal es una barrera que impide el debido cumplimiento de las medidas de protección, dado que si bien es cierto al principio cuando se inaugura un juzgado no existe la carga y conforme a pasando el tiempo van llegando más carga procesal, la función del operador judicial que al principio era eficiente va disminuyendo para resolver cada caso en especial, retrasándose.

Por otro lado, en la tabla 7 se puede advertir que los factores serían la falta de capacitación a los operadores judiciales y policiales, la falta de logística (contratación de más personal o no se cuenta con los recursos para el desplazamiento de los operadores como la movilidad), seguimiento de cada caso, la mala notificación realizada con la finalidad de que tome conocimiento al agresor y a la víctima, la excesiva carga laboral.

Asimismo, conforme la Tabla 15 señala que los factores serían la mala notificación que se realiza al agresor, la excesiva carga laboral, la mala vigilancia de los policías, la falta de efectivos policiales, las notificaciones de las resoluciones para el correcto conocimiento del proceso.

En consecuencia, debemos señalar que, si no se cuenta con los recursos necesarios, contratación de más personal, capacitación al personal, programas que impulsen al empoderamiento de las víctimas, por lo tanto, se puede observar una falta de logística, en las entidades del Poder Judicial y Ministerio del Interior – Policía Sección Familia.

**Con la Sub formulación específica 2:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: ¿Cómo es que la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estará afectando a la víctima de violencia familiar?

Se señala en la Tabla 16, que es ineficaz la medida de protección porque no hay una sanción drástica, por cuando no es monitoreado por las autoridades, o por la propia ignorancia; asimismo sobre la notificación que muchas veces no se realiza a la víctima o al agresor. O muchos casos por tener un hijo en común.

Conforme la Tabla 12, en la figura 9 se puede percibir que las medidas otorgadas solo se encuentran un papel no brindando mayor seguridad, ya que el agresor sigue apersonándose a los domicilios con continuas amenazas.

En consecuencia, está afectando generando miedo en las víctimas de continuar su proceso, siendo que los agresores aún se siguen apersonando a los domicilios con continuas amenazas.

**Con la Sub formulación específica 3:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: ¿Qué mecanismos se implementarían para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima?

Se ha podido advertir que conforme la tabla 10 que los expertos señalan que deberían señalarse medidas de apercibimiento en las resoluciones judiciales, se debe implementar más personal y equipo capacitado, asimismo, se cuente con más logística para la implementación de nuevos programas para la protección de víctimas.

En consecuencia, se puede advertir que la logística es la principal base para evitar la ineficacia de las medidas de protección.

**Con la formulación general:** Habiendo formulado esta de la siguiente manera: ¿Cuán ineficaz están siendo el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los

casos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de familia de Huánuco, 2020 -2021?

Se ha podido advertir, en la Tabla 14 los expertos señalan que no son ineficaces las medidas de protección porque no cumplen sus objetivos. Asimismo, conforme la Tabla 19 los expertos señalan que las autoridades competentes no realizan el monitoreado correcto.

Por otro lado, la Tabla 7, señala que la ineficacia genera el incumplimiento de la medida de protección genera el incremento de violencia y casos de feminicidios, asimismo reincidencia por parte de los agresores, afectando de manera directa a las víctimas.

En consecuencia, está siendo ineficaz la medida de protección porque las autoridades competentes no realizan el seguimiento de cada caso, siendo que es probable por la excesiva carga laboral el sistema judicial se vuelva lento no pudiendo dar prioridad a todas las demandas. Asimismo, influye la contratación de más personal para aligerar la carga.

### 5.1.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Tabla 21

*Muestra respecto a la contrastación de Hipótesis.*

Tipo de Hipótesis	Hipótesis	Contrastación de Hipótesis
He1	Los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima, son: la escasa logística, la excesiva carga laboral de los operadores judiciales, así como el poco interés que brinda la parte agraviada en los casos de violencia familiar.	VALIDA Y CIERTA
He2	La ineficacia el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad están afectando a la víctima, debido a que las mismas desisten y/o abandonan el proceso, generando gran desconfianza en los operadores judiciales o policiales.	VALIDA Y CIERTA
He3	Si se aumenta el presupuesto para la contratación de más personal e implementación de un Juzgado entonces será eficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima y a la vez reducirá la carga procesal y permitirá una mayor seguridad a la víctima.	VALIDA Y CIERTA A EN PARTE
H.G.	Está siendo ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección debido a la falta de logística que no permite el cumplimiento de la medida de otorgamiento del impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar procesados en los juzgados de familia de Huánuco, 2020 -2021.	VALIDA Y CIERTA

## **CONCLUSIONES**

### **Primera conclusión**

Se ha logrado identificar que los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima, son: la escasa logística, la excesiva carga laboral de los operadores judiciales, así como el poco interés que brinda la parte agraviada en los casos de violencia familiar, capacitación del personal y la implementación de programas para la víctima. (Tabla 7, 8, 10 y 15)

### **Segunda conclusión**

Se ha logrado determinar que, la ineficacia el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad están afectando a la víctima, debido a que las mismas desisten y/o abandonan el proceso, generando gran desconfianza en los operadores judiciales o policiales. (Tabla 5, 6, 11,12 y 16).

### **Tercera conclusión**

Se logro identificar que, si se aumenta el presupuesto para la contratación de más personal e implementación de un Juzgado entonces se será eficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima y a la vez reducirá la carga procesal y permitirá una mayor seguridad a la víctima. (Tabla 8, 9, 14 Y 16)

### **Cuarta conclusión**

Se ha logrado determinar que está siendo ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección debido a la falta de logística que no permite el cumplimiento de la medida de otorgamiento del impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar procesados en los juzgados de familia de Huánuco, 2020 -2021. (Fuente: Tabla 4, 14 y 19)

## **RECOMENDACIONES**

### **Primera recomendación**

Al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, realizar la contratación de más personal para equilibrar la carga laboral,

A la víctima de violencia familiar que muestre mayor interés en su proceso.

A la Universidad de Huánuco, implementa programas de empoderamiento de la mujer con la finalidad de que tome conocimiento sobre los pasos para realizar su denuncia.

### **Segunda recomendación**

A la víctima de Violencia Familiar de continuar con sus procesos, con la finalidad de que se genere la eficacia de la medida.

A los operadores judiciales y policiales, un mayor celo en sus funciones generando confianza a las víctimas para que acudan al sistema de justicia.

### **Tercera recomendación**

Al Poder Judicial y Ministerio del Interior solicitar más presupuesto para la contratación de más personal, así como la capacitación de los mismo para que puedan realizar una labor efectiva permitiendo tener un óptimo desarrollo de sus funciones.

### **Cuarta recomendación**

A la parte agraviada que los pluri factoriales que generan la ineficaz el otorgamiento de las medidas son la sobrecarga procesal de los juzgados, la carencia de una logística y el escaso personal jurisdiccional y policial en el distrito de Huánuco; por lo que, se les recomienda estar haciendo un seguimiento constante para que haya un efectivo cumplimiento de la medida de protección.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, J. & Castellanos, J. (2006). *“Por un enfoque integral de la violencia familiar”*. Psychosocial Intervention.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2270141>
- Chiluiza, C. (2016). *“La impunidad que genera el juzgamiento de los delitos de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar”*. Proyecto de Examen comprensivo de magister en delito penal y criminología.  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4108>
- Del Aguila, J. (2018). *“Violencia Familiar”*. 2ª Edición. Lima. Editorial: Ubi lex asesores, p.109
- Derechos De La Mujer De La Defensoría Del Pueblo Institución Del Defensoría Del Pueblo (2017). *“La ley N° 30364, la administración de justicia y la visión de las víctimas”*.  
[https://www.defensoria.gob.pe/grupos\\_de\\_proteccion/mujer/](https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/mujer/)
- Fernandez, J. (2019). *“La ley de violencia intrafamiliar, bien jurídico, el patriarcado: un estudio preliminar”*. Política Criminal  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-0200492](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-0200492)
- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). *“Metodología de la investigación”*. 2ª Edición. México. Editorial: Mc Graw Hill Education
- Pérez, M. (2019). *“La Violencia Intrafamiliar”*. Editorial: Universitaria, p.95.
- Saravia, J. (2017). *“Naturaleza del proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”*. Persona y Familia, p. 190.  
[https://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/revista\\_persona\\_y\\_familia\\_2017/naturaleza%20del%20proceso%20especial%20de%20tutela%20frente%20a%20la%20violencia%20contra%20la%20mujer%20y%20los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar.pdf](https://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/revista_persona_y_familia_2017/naturaleza%20del%20proceso%20especial%20de%20tutela%20frente%20a%20la%20violencia%20contra%20la%20mujer%20y%20los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar.pdf)

- Aquino, N & Chavesta, A. (2021). “Rol de impedimento de acercamiento a la víctima ante situaciones de violencia física contra la mujer, Ventanilla 2020”. (Tesis para obtener el título profesional de abogado). Universidad Cesar Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83403?locale-es>
- Navarro, P. & Tello, J (2021). “*El impedimento de acercamiento en el delito de Violencia Familiar en el distrito fiscal de Lima Norte – 2020*”. (Tesis para obtener el título profesional de abogado). Universidad Cesar Vallejo.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/74716>
- Vargas, A. (2021). “*La ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho, 2020*”. (Tesis para obtener el título profesional de abogado). Universidad Cesar Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75685>
- González, M. (2012). “*Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. Madrid*”. (Tesis para optar el grado de doctor). Universidad Complutense de Madrid.  
<https://investigacion.usc.gal/documentos/5d1df63229995204f76643d>
- Norambuena, P. (2018). “*Eficacia de las medidas cautelares y accesorias aplicadas en contexto de violencia intrafamiliar*”. (Tesis para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas). Universidad de Chile.  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/165770/Eficacia-de-las-medidas-cautelares-y-accesorias-aplicadas-en-contexto-de-violencia-intrafamiliar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Córdova, L. (2016). “*Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine*”. (Tesis para obtener el título profesional de abogada). Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.  
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1654>

La ley el ángulo legal de la noticia. (2020). "Violencia familiar: agresores serán retirados del hogar incluso durante la COVID-19". La Gaceta. <https://laley.pe/art/9618/violencia-familiar-agresores-seran-retirados-del-hogar-incluso-durante-la-covid-19>

Muñoz Abogados. (2022). "Orden de alejamiento ¿Cuándo se aplica?". <https://www.eliasymunozabogados.com/blog/orden-alejamiento-cuando-aplica>

Orellana. M. (2022). "La ley el ángulo legal de la noticia ¿cómo obtener una orden de alejamiento?". La Gaceta. <https://laley.pe/art/12998/dia-de-la-mujer-como-obtener-una-ordene-alejamiento>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. (2018). "Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar". Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://observatoriovioencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

Manual de Dictado de las medidas de Protección. (2021). "Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables". Programa De Naciones Unidas Para El Desarrollo. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/10/Manual-de-medidad-de-proteccion-LPDerecho.pdf>

## **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION**

Ñaupari Huayhua, L. (2023). *La ineficacia del otorgamiento de la medida de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familia en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2020 - 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

## **ANEXOS**



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCION N° 521-2022-DFD-UDH**  
**Huánuco, 28 de marzo de 2022.**

Visto, la ficha de inscripción al Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional de fecha 22 de febrero de 2022, formulado por la Bachiller **Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, pidiendo se le designe docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP- Derecho;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece las diversas modalidades al cual el graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada;

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo del año 2015, se crea el CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL – CATP para el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; el mismo que conlleva a la obtención del título profesional, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28/SET/2015, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional; en la que se suscribe la función del docente Asesor que consiste en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del bachiller hasta la culminación del mismo.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General de Grados y Títulos, el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Art. 44° inc. "n" del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Res. N° 644-2016-R-UDH; de fecha 25 de Agosto del 2016 y la Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH del 03/ENE/22;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** como docente Asesor al **Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO** del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, a realizar por la Bachiller **Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

**Artículo Segundo.** - **ESTABLECER** que, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, la Bachiller tiene un plazo de 4 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez hasta 30 días para cumplir con la presentación del informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
*[Firma]*  
Dx. FERNANDO CORCHO BARRUETA  
DECANO



**RESOLUCIÓN N° 1779-2022-DFD-UDH**  
Huánuco, 10 de octubre de 2022.

Visto, el expediente N° 373809-0000000305 de fecha 06 de octubre de 2022, presentado la Bach. **Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA**, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **“LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

*Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;*

*Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP el de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. la bach. **Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA**, solicita la aprobación del Proyecto denominado **“LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021”**, presentando para ello un ejemplar, adjuntando NFORME DE ASESOR CATP N° 71-D-A/AMS/F/D° y CC.PP/UDH/HCO-2022 Asesor del Proyecto Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;*

*Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR el Proyecto de Investigación intitulado denominado: **“LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021”**, presentado por la Bach. **Lumara Brenda ÑAUPARI HUAYHUA** por los fundamentos precitados.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 1779-2022-DFD-UDH**  
**Huánuco, 10 de octubre de 2022.**

**Artículo 3°.-** *CONCEDER* el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: “denominado “**LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021**”, plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
*Fernando Corcino Barrueta*  
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA  
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Fac.Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. graduando, Asesor Interesado, Archivo  
FCB/znn

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título del Proyecto de Investigación: “LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021”**

<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>
<p>¿Cuán ineficaz están siendo el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de familia de Huánuco, 2020 -2021?</p> <p><b>Problema Especifico</b></p> <p><b>PE1.</b> ¿Cuáles son los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?</p> <p><b>PE2.</b> ¿Cómo es que la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estará afectando a la víctima de violencia familiar?</p> <p><b>PE3.</b> ¿Qué mecanismos se implementarían para evitar la el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima?</p>	<p>Determinar cuan ineficaz estarán el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgados de familia de Huánuco, 2020 -2021</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p><b>OE1.</b> Determinar aquellos factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar</p> <p><b>OE2.</b> Determinar cómo es que la ineficacia del otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor estará afectando a la víctima de violencia familiar</p> <p><b>OE3.</b> Determinar qué mecanismos se implementarían para evitar la el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima</p>	<p>Está siendo ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección debido a la falta de logística que no permite el cumplimiento de la medida de otorgamiento del impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar procesados en los juzgados de familia de Huánuco, 2020 -2021</p> <p><b>Hipótesis Especificas</b></p> <p><b>HE1.</b> Los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima, son: la escasa logística, la excesiva carga laboral de los operadores judiciales, así como el poco interés que brinda la parte agraviada en los casos de violencia familiar</p> <p><b>HE2.</b> La ineficacia el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad están afectando a la víctima, debido a que las mismas desisten y/o abandonan el proceso, generando gran desconfianza en los operadores judiciales o policiales</p> <p><b>HE3.</b> Si se aumenta el presupuesto para la contratación de más personal e implementación de un Juzgado entonces se será eficaz el otorgamiento de medidas de protección al impedimento de proximidad por parte del agresor a la víctima y a la vez reducirá la carga procesal y permitirá una mayor seguridad a la víctima</p>	<p><b>Dependiente</b></p> <p>Impedimento de proximidad del agresor a la víctima</p> <p><b>Independiente</b></p> <p>Ineficacia del otorgamiento de la medida de protección</p>	<p>Conocimiento de la norma de protección</p> <p>Sentimiento de temor/ miedo</p> <p>Afectación a la victima</p> <p>Eficacia del otorgamiento</p> <p>Mecanismos de solución</p> <p>Factores de ineficacia de la medida</p> <p>Logística</p> <p>Oportunidad de la medida</p>	<p>Las medidas que otorga el juzgado</p> <p>Evitar menoscabo</p> <p>Acudir a una autoridad para prevenir</p> <p>Atención integral</p> <p>Establecer la colaboración de la victima</p> <p>Sentido de protección</p> <p>Seguridad</p> <p>Las medidas de protección son suficiente</p> <p>Establecer si está siendo oportuna</p> <p>Si el juez cuenta con personal</p> <p>Influye la logística</p> <p>Carga procesal</p> <p>Tardía actuación</p>	<p>Ficha de entrevista</p> <p>Ficha de encuesta</p>



## Facultad De Derecho y Ciencias Políticas

Ficha de encuesta tipo cuestionario

Encuestadora. Bach. ÑAUPARI HUAYHUA LUMARA  
BRENDA



**Instrucciones:** Estimado señor/a/ita, tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder esta encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas y están destinadas a recopilar sus puntos de vista críticos sobre las siguientes preguntas **“LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021.”**

Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis. *Por favor, marca con una (X) tu respuesta que considere correcta o adecuada.*

### Preguntas generales:

Tu estado civil es:

- |          |     |        |     |             |     |
|----------|-----|--------|-----|-------------|-----|
| Soltera  | ( ) | Casada | ( ) | Conviviente | ( ) |
| Separada | ( ) | Viuda  | ( ) | Unión libre | ( ) |

### Preguntas específicas:

- 1. Sabe usted. ¿En qué consiste las medidas de protección que otorgan los juzgados juzgado de familia?**  
Si sé, muy bien en qué consisten ( )  
Si sé, pero solo un poco ( )  
No sé, en qué consisten ( )
- 2. ¿Consideras que el mandato del juez de impedir que el agresor se acerque a su víctima, te hace sentir segura y protegida?**  
Si ( ) No ( ) En algunos casos ( )
- 3. ¿Usted al ser víctima de Violencia Familiar (física, psíquica, económica y moral) ha hecho conocer al juzgado o a la policía que su agresor no está cumpliendo con la medida de alejamiento?**  
Sí, siempre lo he hecho saber ( )  
Solo a veces. ( )  
No, lo he hecho saber. ( )
- 4. ¿Usted considera que el la policía o el juzgado tiene los recursos y personal que permita el cumplimiento de alejamiento del agresor para que no le siga agrediéndola?**  
Sí, considero que tienen suficientes recursos y personal ( )  
Si tienen, pero pocos recursos y poco personal. ( )  
No tienen recurso ni personal. ( )

5. **Luego de que se haya otorgado la medida de protección ¿El agresor se acercó a su domicilio?**  
 Sí, se ha acercado ( )  
 No, se ha acercado. ( )  
 No lo sé. ( )
6. **¿Usted se siente segura con la medida de protección que ordenó el juzgado?**  
 Sí, me siento muy segura con la medida que ha dado el juzgado. ( )  
 Me siento poco segura con la medida que ha dado el juzgado ( )  
 No, me siento segura con la medida que ha dado el juzgado ( )
7. **¿Sabe si alguna autoridad (policía, personal del juzgado) se llegó a su domicilio para verificar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor?**  
 Al principio sí, se constituyeron en mi domicilio. ( )  
 Sí, solo una vez, llegaron para comprobar el cumplimiento ( )  
 Nunca llegaron para comprobar el cumplimiento del mandato. ( )
8. **¿Siente miedo de lo que su pareja vuelva a su domicilio y lo agrede de nuevo?**  
 Muchas veces ( )  
 A veces ( )  
 Nunca ( )
9. **¿Usted considera que el agresor cumple con el mandato del juzgado, de no acercarse a su víctima?**  
 Siempre lo cumple ( )  
 Pocas veces lo cumple ( )  
 Nunca lo cumple ( )
10. **¿Sabe si la policial u otra autoridad vienen a comprobar si se está cumpliendo el mandato del juez, de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine?**  
 Si viene muchas veces ( )  
 Solo algunas veces ( )  
 Nunca vienen a comprobar ( )

***Gracias por su valiosa colaboración.***

*LBÑH Derecho – UDH*



**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

*Ficha de entrevista a experto*

*Encuestadora. Bach. Lumara Brenda Ñaupari*

*Huayhua*



Estaré agradecido por la respuesta a cada pregunta, su contribución será invaluable para completar mi trabajo de investigación de tesis.

**Título de la tesis: “LA INEFICACIA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION PARA EL IMPEDIMENTO DE PROXIMIDAD DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2020 - 2021”**

Entrevistado (a): \_\_\_\_\_

Entrevistador: Ñaupari Huayhua Lumara Brenda

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2022.

**Preguntas:**

**1. A su consideración ¿Es ineficaz el otorgamiento de las medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?**

.....  
.....  
.....

**2. A su experiencia. ¿Cuáles son los factores que hacen ineficaz el otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima en los casos de violencia familiar?**

.....  
.....  
.....

**3. A su experiencia ¿Por qué está siendo ineficaz el otorgamiento de medidas de protección del impedimento de proximidad del agresor a la victima de violencia familiar en nuestro medio?**

.....  
.....  
.....

**4. A su experiencia ¿Cómo estará afectando el incumplimiento de la medida de impedimento de proximidad a las víctimas de violencia familiar en nuestro medio?**

.....  
.....  
.....

**5. A su experiencia ¿Considera que si hay más logística no habrá ineficacia de la medida de protección de impedimento de proximidad de agresor a la víctima?**

.....  
.....  
.....

**6. A su experiencia ¿Ud. Cree que las medidas de otorgamiento de la medida de protección son suficientes que impiden la proximidad del agresor a su víctima estará siendo eficaces?**

.....  
.....  
.....

**7. A su consideración ¿Qué mecanismos se implementaría para evitar la ineficacia del otorgamiento de medidas de protección para el impedimento de proximidad del agresor a la víctima?**

.....  
.....  
.....

*LBÑH/UDH/HCO/2022*

Gracias